



AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080823)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	12/05/2022
Informe de Secretaría	17/05/2022
Informe de Intervención	18/05/2022
Mesa de Negociación	26/05/2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y su publicación antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL

Puesto	N.º de Plazas	Dotada en Presupuesto	Ocupada temporal e ininterrumpidamente en los 3 años anteriores a 31/12/2020	Ocupada temporal e ininterrumpidamente antes del 01/01/2016
Auxiliar Administrativo	1	SÍ	SÍ	SÍ
Maestro/a de Educación Infantil	1	SÍ	SÍ	SÍ
Conserje Biblioteca	1	SÍ	SÍ	SÍ



Puesto	N.º de Plazas	Dotada en Presupuesto	Ocupada temporal e ininterrumpidamente en los 3 años anteriores a 31/12/2020	Ocupada temporal e ininterrumpidamente antes del 01/01/2016
Encargado/a Serv. Agua	1	SÍ	SÍ	SÍ
Peón Serv. Agua	1	SÍ	SÍ	SÍ

PERSONAL FUNCIONARIO

Puesto	N.º de Plazas	Dotada en Presupuesto	Ocupada temporal e ininterrumpidamente en los 3 años anteriores a 31/12/2020
Administrativo - C1	1	SÍ	SÍ

Segundo. Publicar en la sede electrónica (<http://serradilla.sedelectronica.es>) y el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Diario Oficial de Extremadura antes del 1 de junio de 2022.

Tercero. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de Serradilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Serradilla, 26 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ VEGA.